

EXPEDIENTE N° 11225/24

LICITACION PRIVADA N° 125/24

FECHA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2024 - 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa

Planilla de Cotización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

PROVEEDOR INSCRIPTO

N°

PROVEEDOR INVITADO

DOMICILIO LEGAL:

Contratación del servicio de limpieza en las oficinas administrativas pertenecientes a la Dirección General de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación de las personas en conflicto con la Ley Penal, ubicadas en calle Villegas N.º 555 de la ciudad de Santa Rosa de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios adjuntos.

COTIZACIÓN MENSUAL

\$

Son pesos:

Licitación Privada N° 125/24.
EXPEDIENTE N° 11225/24

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

PRIMERA: La empresa se obliga a prestar el servicio de limpieza en las oficinas administrativas pertenecientes a la Dirección General de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación de las personas en conflicto con la Ley Penal, ubicadas en calle Villegas N.º 555 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a las siguientes pautas:

1) SERVICIO DE LIMPIEZA :

1) Tareas a realizar durante los días indicados en la cláusula segunda:

- a) Limpiar y desinfectar las oficinas, despachos y demás dependencias en forma general que incluye: el mobiliario, vítrea de escritorios, mesadas, azulejos, vidrios, pisos, puertas, ventanas, escaleras, tapizados de sillas y sillones, alfombras, etc. con los elementos y formas adecuadas. En los despachos privados de los funcionarios limpiar: baño, vajilla, cubiertos, heladera y demás enseres.
- b) Limpieza por barrido, baldeo y/o repasado con lampazo; lavar con agua, detergente, trapo, cepillo, lavandina y otros elementos adecuados: pisos, cocinas, baños, pasillos, galerías, rampas y escaleras internas, patios cubiertos y demás superficies semicubiertas. Luego de la limpieza adecuada de los pisos (evitando el baldeo superficial) ordenar las sillas y escritorios nuevamente.
- c) Las oficinas deberán ser ventiladas periódicamente.
- d) Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias, baños y toilette colocando pastillas desodorantes en los inodoros y mingitorios, papel higiénico, jabón líquido y toallas descartables. Será responsabilidad de la repartición administrativa la provisión de papel higiénico y toallas descartables.
- e) Vaciar los cestos de papeles debiendo colocar bolsas y ubicarlos nuevamente en sus respectivos lugares.

2) Limpiezas Varias:

- f) Se deberá baldear y desinfectar los pisos como mínimo dos veces por semana.
- g) Se deberá encerar como mínimo una vez por semana.
- h) Las distintas dependencias que sean sometidas a trabajos de albañilería, pintura u otro tipo de mantenimiento, deberán limpiarse perfectamente al terminar los mismos.
- i) En el supuesto caso que hubiere actividad en día feriado, sábado o domingo, culminada la misma o antes del inicio de la actividad del día hábil siguiente, deberá efectuar una limpieza integral de los espacios utilizados.

3) Limpieza General Intensiva:

- j) Se deberá efectuar una limpieza general intensiva semanal el día viernes.
- k) Se deberán limpiar cielorrasos, puertas, ventanas (incluyendo los rieles en el caso de las ventanas corredizas), zócalos y mamparas divisorias.
- l) Se deberán limpiar los vidrios periódicamente o cuando el responsable de la oficina lo considere necesario.

2) CONTROL PREVENTIVO

Se deberá efectuar un control preventivo e informar las deficiencias observadas como consecuencia de dicho control, que aseguren el correcto funcionamiento del edificio. A saber:

- 1) Controlar periódicamente canillas, grifos, llaves, lavatorios, sanitarios, sistemas de drenajes, desagotes de inodoros, mingitorios, piletas, bachas, etc.-

SEGUNDA: Las tareas indicadas en la cláusula primera se realizarán los días lunes, miércoles y viernes, y estarán a cargo de DOS (2) personas que prestarán servicios durante TRES (3) horas.

Si alguno de los citados días fuere feriado, el servicio deberá prestarse el siguiente día hábil.

Horario de inicio de actividades: 14:00 hs.

Horario de finalización de actividades: 17:00 hs.

Los días y horarios indicados son meramente informativos pudiéndose re adecuar los mismos por solicitud de la Dirección.

Será responsabilidad de La Empresa el reemplazo del personal faltante por razones de enfermedad, licencias y otros motivos debiendo mantener la dotación que asegure el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

El personal que preste el servicio deberá reunir las siguientes condiciones:

I.-) Capacidad física, psíquica y moral;

II.-) Idoneidad, respetuosidad, espíritu de colaboración y sobriedad;

III.-) En el desempeño de las tareas y mientras se encuentren dentro del perímetro de la Dirección, deberán utilizar sobre su vestimenta, guardapolvo o uniforme provisto por La Empresa con identificación visible del nombre del trabajador y de la empresa a la que pertenece.

TERCERA: La provisión de artículos de limpieza y demás utensilios quedan a cargo de La Empresa. A modo de ejemplo se enuncian los siguientes: cera, detergentes, lavandinas, desodorantes de ambientes, pastillas desodorantes para inodoros y mingitorios, bolsas de residuos, desinfectantes, insecticidas, cucarachicidas, hormiguicidas, raticidas, y otros, como así también: escobas, lampazos, secadores, baldes, trapos de pisos, gamuzas, enceradoras, aspiradoras, etc. Todos deberán ser de buena calidad, preferentemente de marcas reconocidas en el mercado local, ajustarse a las características de los trabajos a realizar y con provisión suficiente de stock.

CUARTA: La Empresa será responsable de sus obligaciones, no pudiendo aducir ignorancia de los compromisos contraídos ni tener derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de parte. La Empresa será la única responsable y no tendrá derecho a solicitar ninguna indemnización por destrucción, pérdida o avería de sus materiales y elementos de trabajo incorporados al establecimiento cuando los mismos se hayan originado por su culpa, dolo o imprudencia en el cuidado.

QUINTA: Previo a la suscripción del contrato La Empresa deberá acreditar ante la Dirección, la copia de la póliza vigente del Seguro de Riesgos de Trabajo con la que ampara a los trabajadores.

SEXTA: La Empresa será única responsable de la disciplina del personal que de ella dependa. Ante un acto indisciplinado detectado por personal del edificio, ésta deberá comunicarlo a La Empresa a los efectos de que proceda a tomar las correctivas o expulsivas pertinentes. Asimismo serán pasible de observación las siguientes conductas: de mala fe, insubordinación, incapacidad, falta de sobriedad, o cualquier falta de otro orden que lo justifique, que entorpezca la continuidad de los trabajos y el buen funcionamiento de las tareas propias de la actividad administrativa.

SÉPTIMA: La Empresa es responsable y deberá reponer a su costo las averías ocasionadas en bienes e instalaciones que puedan sufrir por el desempeño incorrecto, en el cumplimiento de sus tareas o por otras causas que le fueren imputables.

OCTAVA: La vinculación contractual se establece sólo entre la Dirección General de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación de las personas en conflicto con la Ley Penal y La Empresa; por lo tanto el Director no tiene la responsabilidad, en cuanto al cumplimiento por La Empresa de las obligaciones impositivas, laborales y previsionales correspondientes; por lo tanto La Empresa asume todas las obligaciones emergentes de Leyes Impositivas, Laborales y Previsionales con relación al personal que contrata y afecta al presente acuerdo. Mensualmente, La Empresa acreditará ante la Dirección el cumplimiento de las referidas obligaciones como requisito complementario previo a la instrumentación del pago respectivo del período correspondiente, de conformidad a lo previsto por

legislación vigente.

NOVENA: La Empresa deberá presentar al inicio de la relación laboral ante la Dirección:

- 1) Listado del personal que tiene afectado en el que constará apellido y nombre, domicilio, número de documento y tareas que prestará en el establecimiento.
- 2) Fotocopia autenticada del documento de identidad del titular y de los empleados afectados.
- 3) Código Único de Identificación Laboral de los empleados afectados.
- 4) Constancia extendida por la Institución Bancaria de la apertura de una cuenta bancaria de cada uno de los empleados para depositar sus remuneraciones.
- 5) Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la provincia de La Pampa, de los titulares de la empresa y de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.
- 6) Mensualmente deberá presentar ante la Dirección:
 - 1) Fotocopia de los recibos de sueldos firmados por los empleados.
 - 2) Fotocopia del comprobante bancario del depósito de sueldos de los empleados.
 - 3) Presentación y pago de las obligaciones previsionales e impositivas.
 - 4) Planillas de horarios conformes a la legislación vigente.

En todos los casos en que existan reemplazos temporarios y/o definitivos de personal, La Empresa deberá comunicarlo por escrito a la Dirección, presentando los requisitos requeridos en la presente cláusula.

DÉCIMA: Ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por La Empresa, la Dirección, podrá rescindir el presente contrato. Rescindido el contrato La Empresa, deberá afrontar las penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones N° 470/73 y sus modificaciones.

DÉCIMA PRIMERA: Los trabajos de la Empresa deberán ser supervisados por el titular de La Empresa, como mínimo una vez por semana y de manera coincidente al día de limpieza general intensiva.

Los responsables de las oficinas podrán citarlo tantas veces como crean necesario, a los efectos de notificarlo sobre la marcha de los trabajos y/o el desempeño del personal, dejando constancia escrita de ello.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula por parte de La Empresa, la misma será pasible de una multa mensual equivalente al 20% del precio mensual de la prestación del servicio.

Licitación Privada N° 125/24

Pliego de Condiciones Particulares

1. Bases de la Contratación

Este Pliego de Condiciones Particulares y Modelo de Contrato de Suministro/Prestación de Servicios conforman las Bases para la Licitación, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

2. Expediente

Expediente que contiene las actuaciones que dan origen al procedimiento de contratación en cuestión:

Expediente	Año
11225	2024

3. Objeto de la Contratación

Descripción específica del bien o servicio requerido (Artículo 1º, inc. b, [Reglamento de Contrataciones](#)).

Este llamado tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de limpieza en las oficinas administrativas pertenecientes a la Dirección General de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación de las personas en conflicto con la Ley Penal, ubicadas en calle Villegas N.º 555 de la ciudad de Santa Rosa.

4. Duración y resolución de la relación contractual

La vigencia del contrato será a partir del 1 de Enero de 2025 y se extenderá hasta el 15 de marzo del año 2026.

Para el supuesto que una de las partes decidiera resolver el contrato previo al vencimiento del mismo, la renunciante deberá comunicarlo a la otra, de manera escrita y por medio notificadorio fehaciente con una anticipación no menor a 30 días.

5. Monto de la Contratación

Estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza (Artículo 1º, inc. d, Reglamento de Contrataciones). Por el total de ítems y por toda la vigencia de la contratación.

En números	En letras
\$ 18.000.000,00	PESOS DIECIOCHO MILLONES

6. Organismo Contratante

Individualización del organismo o área contratante.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

7. Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, deberán ser dirigidas ante:

Oficina:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

V 1.7

Dirección:

[AV. A. SPINETTO Nº 1221 – PISO 2º]

Teléfono:

[2954 – 452600 INTERNO 6791-6799]

E-mail:

[anunez@lapampa.gob.ar]

8. Plazos para solicitar consultas y/o aclaraciones

- a. Quienes tengan interés en participar y necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
- b. El Organismo Contratante deberá, con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas.

9. Forma de la cotización

Indicar la moneda de cotización y, en caso de permitir cotización en moneda extranjera (Artículo 30, Reglamento de Contrataciones), indicar mecanismo de conversión a la moneda de curso legal, para la comparación de ofertas (Artículo 55, Reglamento de Contrataciones). Indicar los conceptos que incluyen el precio de la cotización.

[Las ofertas deberán ser presentadas en pesos. Los precios deberán incluir la totalidad de los costos (transporte, descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes vigentes, IVA, etc.).]

10. Valor del Pliego (Solo para Licitaciones Públicas)

De acuerdo al artículo 103, inciso b. del Reglamento de Contrataciones

En números	En letras

11. Requisitos para la Presentación de Ofertas

Conforme lo establecido en Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Quienes tengan interés en formular Oferta deberán:

- a) Contar con inscripción en el **Registro de Proveedores**, en los términos del CAPITULO III del Reglamento de Contrataciones, **excepto** los casos previstos en el artículo 25 de la citada norma.
- b) Contar con **Certificado de Cumplimiento Fiscal** en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, tanto para el caso de obligados directos como de contribuyentes en Convenio Multilateral. De este requisito quedan **exceptuadas** las invitaciones que se cursen en el marco de lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Adjuntar **Declaración Jurada** en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).
- d) Presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo 383, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos (02954)-456249 / 421298.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización** que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado **por la totalidad de los miembros** del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

e) Reponer **Valor del Pliego**

Nº	1095/7
Banco	De la Pampa
CUIT	30-99907583-1
CBU	09303001/10100000109578

- f) Reponer **tasa retributiva de servicios administrativos** (Tasa General de Actuación por Foja) de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00)**, por cada foja de documentación a presentar mediante generación de la boleta en el sitio <https://dgr.lapampa.gob.ar/ServiciosEnLinea/?accion=Pagar de la Dirección General de Rentas o el que lo reemplace, opción Sellos Tasas Otros/Tasas Retributivas de Servicios - Pagos de Servicios Administrativos/Contaduría General/Tasa General de Actuación por foja>.

ATENCIÓN!! Los puntos e) y f) aplican solo para Licitaciones Públicas.

Las constancias del depósito del importe correspondiente al valor pliego y de la tasa retributiva de servicios administrativos deberán presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.

12. Forma de Presentación de Ofertas

Conforme Artículo 24, 25 y 26 del Reglamento de Contrataciones. Aclarar en caso que se permita sólo la adjudicación por renglón completo (art. 28 del Reglamento de Contrataciones).

La propuesta será presentada por duplicado, hasta la hora y día señalados y en el lugar indicado en el pliego, en sobre cerrado sin inscripción alguna salvo la indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura.

La propuesta deberá consignar el número de inscripción en el Registro de Proveedores, cuando corresponda, y estar firmada por quien oferta o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

Conjuntamente con la oferta económica, los oferentes deberán presentar:

- 1) Fotocopia de inscripción de impuestos en AFIP, DGR de la Provincia de La Pampa, certificado de cumplimiento fiscal actualizado en el Impuesto a los Ingresos Brutos y Habilitación Municipal vigente en el rubro Limpieza y Mantenimiento. -
- 2) Organigrama de Trabajo en el que se detallarán las distintas tareas a desarrollar, personas encargadas de cada una de las tareas, horarios a cubrir, responsabilidades; funciones y/o tareas a desarrollar por los titulares, horarios a cubrir por los mismos, con sus respectivos costos de mano de obra, cargas sociales, seguros, etc.

V 1.7

- 3) Listado de los artículos de limpieza con sus cantidades, detalles, costo unitario y costo total.
- 4) Listado de los elementos y herramientas que empleará en el establecimiento objeto de la presente licitación debiendo indicar lugar donde se encuentran y el horario propuesto para su verificación.
- 5) Constancia de visita al edificio, extendido por los responsables del mismo, a efectos de interiorizarse acerca del funcionamiento y estado del mismo.
- 6) Estructura de costos: discriminando clara e inequívocamente: costos en artículos de limpieza, costos en salarios y cargas sociales, cargas impositivas: detallando separadamente los impuestos al valor agregado, a las ganancias y a los ingresos brutos, la utilidad y otros costos en caso de corresponder.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.-

La Dirección General de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación de las personas en conflicto con la Ley Penal se reserva la facultad de solicitar, previo a la preadjudicación, la información de los organismos y/o personas jurídicas expedidoras de informes o certificados que considere necesarios, a los efectos de una mejor interpretación y evaluación de las propuestas.

13. Apertura de Ofertas

Conforme Artículos 48 y 49 del Reglamento de Contrataciones.

Lugar de Apertura	Día de Apertura	Hora de Apertura
Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa	29 de Octubre de 2024	10:00 horas

14. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Conforme lo establecido en Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de treinta (30) días hábiles, computables a partir de la fecha de apertura. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que se comunique la decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

15. Garantías

De acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Contrataciones

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante.

Se deberá constituir garantía de oferta por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de las garantías en pesos se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de su constitución.

16. Forma de constitución de las garantías

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo.

- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario; el organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones.
- c) En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal; en caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46.
- d) Con aval bancario.
- e) Mediante la afectación de créditos que la empresa proponente o adjudicataria tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento.
- g) Cuando el monto de la garantía a constituirse **no exceda la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.568.000,00) o el que rija al momento de la apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 inciso g del Reglamento de Contrataciones**, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El pagaré a la vista solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse **a la cuenta**

Nº	347/4
Banco	De la Pampa
CUIT	30-99907583-1
CBU	09303001/10100000034746

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser certificada por Escribano/a Público/a y legalizada por el respectivo Colegio.

17. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas

- a) La adjudicación deberá recaer en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante.
- b) La expresión “más conveniente” no significa necesariamente la Oferta de menor precio (Artículo 58 del Reglamento de Contrataciones)
 - 1. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento de Contrataciones y de este Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
 - 2. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

V 1.7

3. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que se pudieran ofrecer por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la concurrencia.

La preadjudicación recaerá en la propuesta que ajustándose a las bases de contratación resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- Precio del servicio;
- Costos de mano de obra suficientes que cumplan con las normas laborales vigentes.;
- Antecedentes de buen desempeño como prestatario del servicio en Dependencias del Gobierno Provincial;
- Cualquier otro factor que se considere necesario ponderar; |

18. Preadjudicación

Podrá designarse una Comisión de Preadjudicación en los términos del Artículo 50 del Reglamento de Contrataciones, que actuará conforme a lo allí establecido.

19. Exhibición del informe de preadjudicación

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Las preadjudicaciones serán consignadas en pizarra destinada a tal efecto, por el término de un día hábil para conocimiento de quienes hayan presentado ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.

20. Plazo para impugnación

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Hasta el día hábil siguiente al de la publicación, quienes hayan realizado ofertas podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación.

| |

21. Adjudicación

De acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Contrataciones

La adjudicación será comunicada por carta certificada con aviso de retorno u otro medio de comprobación fehaciente, remitida dentro de los cinco (5) días de acordada, mediante orden de provisión o venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada, constituyendo esa comunicación cualquiera fuere la fecha de su recepción la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

22. Invariabilidad de precios (Marcar lo que corresponda)

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Contrataciones.

Los precios son invariables

Los precios se redeterminan

Indicar la normativa que permite redeterminar precios:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra vigente la Ley Nº 3105 y sus modificatorias, cuyo objeto es

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

la posibilidad de redeterminar precios durante el transcurso de la contratación.

23. Perfeccionamiento de la Relación Contractual

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Contrataciones

La relación contractual se perfecciona, con la adjudicación efectuada por autoridad competente y comunicada en los términos del artículo 63 del Reglamento de Contrataciones, dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

24. Recepción Definitiva y forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 83 del Reglamento de Contrataciones, la Recepción Definitiva se acordará dentro de los cinco (5) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

25. Forma de Pago

De acuerdo a lo establecido en el Modelo de Contrato de Suministros/Prestación de Servicios adjunto al presente pliego.

26. Incumplimientos y Penalidades

Según CAPITULO XIII del Reglamento de Contrataciones.

27. Transferencia del Contrato

Artículo 68 del Reglamento de Contrataciones.

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por la firma adjudicataria sin la previa anuencia de la autoridad competente.

28. Compre Pampeano

De acuerdo a lo estatuido por Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2000, las firmas inscriptas en el Registro de Producto Pampeano y de Proveedor Pampeano tendrán los beneficios establecidos en su artículo 6°:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria.

V 1.7

EXPEDIENTE N° 11225/24

LICITACION PRIVADA N° 125/24

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

EXPEDIENTE Nº **11225** /24

LICITACION PRIVADA Nº 125/24

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, la totalidad de los integrantes del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

Licitación Privada N° 125/24.
EXPEDIENTE N° 11225/24

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

---Entre la Dirección General de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación de las personas en conflicto con la Ley Penal, representado en este acto por su titular, _____, con domicilio en Villegas N.º 555, de la ciudad de Santa Rosa, denominada en adelante **“LA DIRECCIÓN”**, y el Señor/a _____, DNI N° _____, con domicilio en calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, denominada en adelante **“LA EMPRESA”**, con el objeto de formalizar la adjudicación por Licitación Privada N° 125/24 y regular los derechos y obligaciones de las partes, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza, que se integrará por los elementos exigidos por el art. 65 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 470/73 y modificatorios) y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La empresa se obliga a prestar el servicio de limpieza en las Oficinas de la Dirección General de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación de las personas en conflicto con la Ley Penal, con domicilio en Villegas N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a las siguientes pautas:

1. SERVICIO DE LIMPIEZA :

1) Tareas a realizar durante los días indicados en la cláusula segunda:

- a. Limpiar y desinfectar las oficinas, despachos y demás dependencias en forma general que incluye: el mobiliario, vitrea de escritorios, mesadas, azulejos, vidrios, pisos, puertas, ventanas, escaleras, tapizados de sillas y sillones, alfombras, etc. con los elementos y formas adecuadas. En los despachos privados de los funcionarios limpiar: baño, vajilla, cubiertos, heladera y demás enseres.
- b. Limpieza por barrido, baldeo y/o repasado con lampazo; lavar con agua, detergente, trapo, cepillo, lavandina y otros elementos adecuados: pisos, cocinas, baños, pasillos, galerías, rampas y escaleras internas, patios cubiertos y demás superficies semicubiertas. Luego de la limpieza adecuada de los pisos (evitando el baldeo superficial) ordenar las sillas y escritorios nuevamente.
- c. Las oficinas deberán ser ventiladas periódicamente.
- d. Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias, baños y toilette colocando pastillas desodorantes en los inodoros y mingitorios, papel higiénico, jabón líquido y toallas descartables. Será responsabilidad de la Dirección la provisión de papel higiénico y toallas descartables.
- e. Vaciar los cestos de papeles debiendo colocar bolsas y ubicarlos nuevamente en sus respectivos lugares.

2) Limpiezas Varias:

- f. Se deberá baldear y desinfectar los pisos como mínimo dos veces por semana.
- g. Se deberá encerar como mínimo una vez por semana.
- h. Las distintas dependencias que sean sometidas a trabajos de albañilería, pintura u otro tipo de mantenimiento, deberán limpiarse perfectamente al terminar los mismos.

- i. En el supuesto caso que hubiere actividad en día feriado, sábado o domingo, culminada la misma o antes del inicio de la actividad del día hábil siguiente, deberá efectuar una limpieza integral de los espacios utilizados.

3) Limpieza General Intensiva:

- j. Se deberá efectuar una limpieza general intensiva semanal el día viernes.
- k. Se deberán limpiar cielorrasos, puertas, ventanas (incluyendo los rieles en el caso de las ventanas corredizas), zócalos y mamparas divisorias.
- l. Se deberán limpiar los vidrios periódicamente o cuando el responsable de la oficina lo considere necesario.

2. CONTROL PREVENTIVO

Se deberá efectuar un control preventivo e informar las deficiencias observadas como consecuencia de dicho control, que aseguren el correcto funcionamiento del edificio. A saber:

- a) Controlar periódicamente canillas, grifos, llaves, lavatorios, sanitarios, sistemas de drenajes, desagotes de inodoros, mingitorios, piletas, bachas, etc.-

SEGUNDA: Las tareas indicadas en la cláusula primera se realizarán los días **lunes, miércoles, y viernes**, y estarán a cargo de DOS (2) personas que prestarán servicios durante TRES (3) horas. Si alguno de los citados días fuere feriado, el servicio deberá prestarse el siguiente día hábil.

Horario de inicio de actividades: 14:00 hs.

Horario de finalización de actividades: 17:00 hs.

Los días y horarios indicados son meramente informativos pudiéndose re adecuar los mismos por solicitud de la Dirección.

Será responsabilidad de La Empresa el reemplazo del personal faltante por razones de enfermedad, licencias y otros motivos debiendo mantener la dotación que asegure el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

El personal que preste el servicio deberá reunir las siguientes condiciones:

- I.-) Capacidad física, psíquica y moral;
- II.-) Idoneidad, respetuosidad, espíritu de colaboración y sobriedad;
- III.-) En el desempeño de las tareas y mientras se encuentren dentro del perímetro de la Dirección, deberán utilizar sobre su vestimenta, guardapolvo o uniforme provisto por La Empresa con identificación visible del nombre del trabajador y de la empresa a la que pertenece.

TERCERA: La provisión de artículos de limpieza y demás utensilios quedan a cargo de La Empresa. A modo de ejemplo se enuncian los siguientes: cera, detergentes, lavandinas, desodorantes de ambientes, pastillas desodorantes para inodoros y mingitorios, bolsas de residuos, desinfectantes, insecticidas, cucarachicidas, hormiguicidas, raticidas, y otros, como así también: escobas, lampazos, secadores, baldes, trapos de pisos, gamuzas, enceradoras, aspiradoras, etc. Todos deberán ser de buena calidad, preferentemente de marcas reconocidas en el mercado local, ajustarse a las características de los trabajos a realizar y con provisión suficiente de stock.-----

CUARTA: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2025 y se extenderá hasta el 15 de marzo del año 2026. Para el supuesto que una de las partes decidiera resolver el contrato previo al vencimiento del mismo, la renunciante deberá comunicarlo a la otra, de manera escrita y por medio notificadorio fehaciente con un preaviso de treinta (30) días.-----

QUINTA: La Empresa será responsable de sus obligaciones, no pudiendo aducir ignorancia de los compromisos contraídos ni tener derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de parte. La Empresa será la única responsable y no tendrá derecho a solicitar ninguna indemnización por destrucción, pérdida o avería de sus materiales y elementos de trabajo incorporados al establecimiento cuando los mismos se hayan originado por su culpa, dolo o imprudencia en el cuidado.-----

SEXTA: Previo a la suscripción del contrato La Empresa deberá acreditar ante la Dirección, la copia de la póliza vigente del Seguro de Riesgos de Trabajo con la que ampara a los trabajadores.-----

SÉPTIMA: La Empresa será única responsable de la disciplina del personal que de ella dependa. Ante un acto indisciplinado detectado por personal del edificio, ésta deberá comunicarlo a La Empresa a los efectos de que proceda a tomar las correctivas o expulsivas pertinentes. Asimismo serán pasible de observación las siguientes conductas: de mala fe, insubordinación, incapacidad, falta de sobriedad, o cualquier falta de otro orden que lo justifique, que entorpezca la continuidad de los trabajos y el buen funcionamiento de las tareas propias de la actividad administrativa.-----

OCTAVA: La Empresa es responsable y deberá reponer a su costo las averías ocasionadas en bienes e instalaciones que puedan sufrir por el desempeño incorrecto, en el cumplimiento de sus tareas o por otras causas que le fueren imputables.-----

NOVENA: La vinculación contractual se establece sólo entre la Dirección y La Empresa; por lo tanto el Director no tiene la responsabilidad, en cuanto al cumplimiento por La Empresa de las obligaciones impositivas, laborales y previsionales correspondientes; por lo tanto La Empresa asume todas las obligaciones emergentes de Leyes Impositivas, Laborales y Previsionales con relación al personal que contrata y afecta al presente acuerdo. Mensualmente, La Empresa acreditará ante la Dirección el cumplimiento de las referidas obligaciones como requisito complementario previo a la instrumentación del pago respectivo del período correspondiente, de conformidad a lo previsto por legislación vigente.-----

DÉCIMA: La Empresa deberá presentar al inicio de la relación laboral ante la Dirección:

- 1) Listado del personal que tiene afectado en el que constará apellido y nombre, domicilio, número de documento y tareas que prestará en el establecimiento.
- 2) Fotocopia autenticada del documento de identidad del titular y de los empleados afectados.
- 3) Código Único de Identificación Laboral de los empleados afectados.
- 4) Constancia extendida por la Institución Bancaria de la apertura de una cuenta bancaria de cada uno de los empleados para depositar sus remuneraciones.
- 5) Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la provincia de La Pampa, de los titulares de la empresa y de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.

Mensualmente deberá presentar ante la Dirección:

- a) Fotocopia de los recibos de sueldos firmados por los empleados.

- b) Fotocopia del comprobante bancario del depósito de sueldos de los empleados.
- c) Presentación y pago de las obligaciones previsionales e impositivas.
- d) Planillas de horarios conformes a la legislación vigente.

En todos los casos en que existan reemplazos temporarios y/o definitivos de personal, La Empresa deberá comunicarlo por escrito a la Dirección, presentando los requisitos requeridos en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA: Ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por La Empresa, la Dirección podrá rescindir el presente contrato. Rescindido el contrato La Empresa, deberá afrontar las penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones N° 470/73 y sus modificaciones.-

DÉCIMA SEGUNDA: El precio de la prestación se conviene en una suma de PESOS _____ (\$ _____) mensuales, pagaderos en forma vencida dentro de los primeros 7 (siete) días del mes inmediato siguiente, previa certificación de la Dirección, del cumplimiento de servicio y de presentada la documentación detallada en la Resolución Conjunta del tribunal de Cuentas y la Contaduría General N° 5/15, en la Habilitación de Gobierno, Justicia y DD.HH., 3er Piso, Casa de Gobierno. La Dirección podrá retener el pago del mes correspondiente hasta tanto La Empresa dé cumplimiento a lo requerido en la cláusula décima.-----

DÉCIMA TERCERA: Los trabajos de la Empresa deberán ser supervisados por el titular de La Empresa, como mínimo una vez por semana y de manera coincidente al día de limpieza general intensiva. Los responsables de las oficinas podrán citarlo tantas veces como crean necesario, a los efectos de notificarlo sobre la marcha de los trabajos y/o el desempeño del personal, dejando constancia escrita de ello. En caso de incumplimiento de la presente cláusula por parte de La Empresa, la misma será pasible de una multa mensual equivalente al 20% del precio mensual de la prestación del servicio.-----

DÉCIMA CUARTA: Será de aplicación en el presente Contrato la Ley N° 3105 y su modificatoria.-----

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales resultantes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y expresamente al fuero federal.-----

DÉCIMA SEXTA: Los derechos emergentes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni se podrá subcontratar con terceros los servicios adjudicados.

Si se incumpliere la presente cláusula, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal, en Villegas N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, "LA DIRECCIÓN" y en la calle _____ N° _____ la ciudad de Santa Rosa, "LA EMPRESA".-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ciudad de Santa Rosa capital de la Provincia de La Pampa, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro. -----